

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 22 de diciembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se comunica la Resolución de 21 de diciembre de 2016, de esta Dirección Gerencia, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén, para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén) para la reparación de un muro de contención del Centro de Salud de esta localidad.*

El Director Económico Administrativo del Complejo Hospitalario de Jaén informa de la necesidad de llevar a cabo la reparación de un muro de contención construido en la trasera del Centro de Salud de la localidad jienense de Mengíbar ante el peligro de caída del mismo, lo que afectaría al firme de la calle, aparcamiento, al propio edificio del Centro de Salud e incluso a la estabilidad de las viviendas construidas alrededor.

Según Memoria Justificativa que se aporta, el Excelentísimo Ayuntamiento de Mengíbar construye en 1999 el centro de salud de la localidad, formalizándose a su término la cesión del mismo a favor del Servicio Andaluz de Salud. Posteriormente tiene lugar la firma entre ambas Administraciones del Convenio de Colaboración para conservación y mantenimiento del Centro Sanitario, en aplicación de la Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en concreto en su artículo 38, que plantea la colaboración de los Ayuntamientos y la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

En enero de 2014, los servicios técnicos municipales comunican la existencia de un corrimiento de tierras producido por el desplazamiento del muro de contención construido para salvar la pendiente del solar donde se edifica el inmueble, y las consecuencias que podrían provocar el desplome del mismo.

Realizados distintos estudios e informes técnicos, se concluye que la actuación propuesta para las reparaciones necesarias, en el Informe redactado por la Excelentísima Diputación de Jaén, es adecuada y suficiente, además de ser la más favorable económicamente. De igual modo se acuerda que la intervención a realizar abarca tanto la estabilización del muro, titularidad del Servicio Andaluz de Salud, como la reparación de la zona adyacente, competencia de la corporación municipal.

El Ayuntamiento de Mengíbar llevará a cabo el expediente de contratación de las obras descritas, cuyo presupuesto estimado, según se recoge en el borrador del convenio, asciende a 103.316,95 euros, siendo la aportación que corresponde al Servicio Andaluz de Salud de 60.000,00 euros, correspondiendo el resto del gasto al Excelentísimo Ayuntamiento.

La ejecución de los trabajos se realizará bajo la supervisión y control de una Comisión de Seguimiento nombrada al efecto y constituida en el plazo de los 30 días siguientes a la firma del convenio. La composición y funcionamiento de esta Comisión serán regulados en el propio convenio.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, de las facultades atribuidas por el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

**R E S U E L V O**

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén las competencias para la suscripción del Convenio de Colaboración con el Excelentísimo Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén) por el cual el Excmo. Ayuntamiento se compromete a la realización de la contratación de las obras de reparación del muro de contención del Centro de Salud de Mengíbar y zonas aledañas, colaborando el Servicio Andaluz de Salud con las aportaciones que se recogen en dicho convenio y que ascienden a 60.000,00 euros, en orden a mejorar la calidad de estas instalaciones y la asistencia sanitaria de la población.

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de diciembre de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.